

Al contestar cite este número:
Radicado DNBC No. *20232120001724*

****20232120001724****

Bogotá D.C, 21-06-2023

CIRCULAR

PARA: CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, DELEGADOS Y COORDINADORES.

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA.

ASUNTO: Trámite Seguro de vida Grupo y Accidentes Personales.

De acuerdo con la Ley 1505 del 2012, el tomador de la póliza de seguros de los Bomberos Voluntarios de Colombia es la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, la cual, por medio de una licitación pública, adjudica a la entidad aseguradora el contrato, para que se encargue de su manejo en cada vigencia.

Con base a lo anterior nos permitimos informar que la compañía aseguradora para los Bomberos Voluntarios de Colombia, para la presente vigencia es la Compañía de Seguros POSITIVA.

Para definir la vigencia de las respectivas pólizas de vida y accidentes se debe tener en cuenta el tiempo máximo de cubrimiento, es decir dos años a partir de la fecha del registro del certificado de defunción para el caso de unidades fallecidas. Para el caso de la vigencia de accidentes se contempla lo establecido en cada una de las pólizas, las cuales se encuentran adjuntas a esta circular.

A continuación, se relaciona la vigencia de las pólizas actuales:

POSITIVA

31/12/2022 al 20/11/2023

Numero de Póliza:

Póliza GV No 3400004523

Póliza AP No 3100025336

SURA

23/08/2021 al 31/12/2022

Numero de Póliza:

Póliza GV No 4009312

Póliza AP No 580809

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

SURA

25/04/2020 al 23/08/2021

Numero de Póliza:

Póliza GV No 3541713

Póliza AP No 574564

Respecto a los requisitos con los que se debe contar para que una unidad bomberil pueda tener derecho al seguro, bien sea por fallecimiento o accidente en misión, ser bombero voluntario activo del cuerpo de bombero voluntarios, estar registrado en la plataforma del RUE.

Tenga en cuenta que toda la información y documentos aportados para los trámites de seguros de vida, son responsabilidad del cuerpo de bomberos respectivo, y en especial del representante legal quien certifica y firma la veracidad de estos.

Esta documentación se aporta únicamente en el caso de iniciar el trámite de reclamación por fallecimiento:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO AL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN DEL SEGURO DE VIDA POR FALLECIMIENTO

Documentos por parte del Bombero voluntario fallecido:

- Registro Civil de defunción.
- Copia de cédula de la persona fallecida.
- Certificado de vinculación como unidad activa al Cuerpo de Bomberos al que pertenecía.
- Formato de designación firmado y con huella. (si NO cuentan con ello, se debe diligenciar un formato establecido, el cual deben solicitarlo a la DNBC).
- Historia clínica o certificado de levantamiento por parte de la entidad competente en la atención del incidente.
- Registro en la plataforma RUE (No deben eliminar su registro, este debe reposar en la plataforma - se verifica por parte de la DNBC)

Documentos por parte de los beneficiarios:

- Copia del documento de Identificación (Cédula, Tarjeta de Identidad, Registro civil de nacimiento para los menores de edad, que no cuenten con la tarjeta de identidad).
- Certificado bancario con fecha de expedición no mayor a 30 días de entidad bancaria, no se aceptan cuentas de cooperativas, ni de fondos.
- Si era casado(a) registro civil de matrimonio, y/o declaración extrajuicio dado que no se encuentra en el formato de designación de beneficiarios.

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

Estos son los documentos base para el trámite, sin embargo, por parte de cada aseguradora se puede solicitar algún formato adicional, dependiendo de la vigencia se solicitará.

Para la vigencia actual, se debe diligenciar el formato: Sarlaft Version 2 (adjunto a esta circular), se adjunta instructivo de diligenciamiento.

Si la unidad fallece en servicio (Desempeñando actividades bomberiles de acuerdo a lo establecido en la Ley 1575 del 2012), se deberá adjuntar oficio por parte del Comandante en el cual se certifique en detalle lo acontecido, lo anteriormente descrito estará supeditado a que la aseguradora solicite en el transcurso del trámite los soportes necesarios para poder dar continuidad al proceso de reclamación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA DAR INICIO AL TRÁMITE DE RECLAMACIÓN POR ACCIDENTES PERSONALES EN MISION.

- Certificado expedido por el Cuerpo de Bomberos en el cual informe que el voluntario es unidad activa al momento del siniestro.
- Reporte del Cuerpo de Bomberos donde se certifique que el siniestro ocurrió con ocasión en el ejercicio de la actividad bomberil.
- Copia cédula del voluntario afectado.
- Consentimiento de Marsh para manejo de historia clínica adjunto, el cual debe ser diligenciado por el voluntario afectado (adjunto).
- Copia autentica de la Calificación de invalidez de la junta regional o ARL con el porcentaje de incapacidad, fecha de estructuración y dictamen (Para los amparos de ITP – Desmembración - Rentas por incapacidad temporal – Cobertura por cirugía plástica).
- Certificado bancario del voluntario afectado con fecha de expedición no mayor a 30 días de entidad bancaria, no se aceptan cuentas de cooperativas, ni fondos.
- Historia clínica e incapacidad médica.

De manera atenta nos permitimos dar claridad sobre la atención de los siniestros por la Póliza AP (Accidentes personales):

1. Toda urgencia debe ser atendida por el plan de beneficios, independiente del régimen (Subsidiado o Contributivo).
2. La póliza AP no opera como las pólizas de salud (es decir llamada a línea de atención, autorización de servicios, etc.).
3. los amparos de acuerdo al evento se pueden validar en la póliza vigente.
4. Al manejarse por reembolso se debe demostrar quién incurrió en los gastos, por lo cual deben allegar la factura en la que se evidencie el nombre de la persona que asumió el pago, copia cédula, certificado bancario con fecha expedición menor a 30 días. La cuenta solo será utilizada una vez sean analizados los elementos de juicio que permitan a la aseguradora acceder al pago de la indemnización, y demás documentos que se describen en la póliza vigente.
5. El canal para la atención del siniestro es en el buzón segurosdevida@dnbc.gov.co

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

La Dirección Nacional de Bomberos Colombia presta el acompañamiento de recibir la documentación, revisar y validar la calidad del voluntario (RUE), para una vez se cumpla con los requisitos, se radique el trámite ante la aseguradora, y esta ampara al voluntario y efectúe la **definición del siniestro, ya sea con el pago de la indemnización a los beneficiarios o la objeción.**

NOTA ACLARATORIA: Este proceso no requiere de intermediario, por lo tanto, para este trámite únicamente se requiere el envío de los documentos y la información requeridos por la aseguradora a la Dirección Nacional de Bomberos para su verificación y radicación, la aseguradora comunica a la DNBC la decisión para cada caso, y de ser positivo la forma de desembolso a los beneficiarios; todo este trámite no tiene costo ni en la DNBC, ni en la aseguradora.

Remitir los documentos únicamente al correo segurosdevida@dnbc.gov.co como único archivo y en formato PDF legible, dicha solicitud que no cumpla con los parámetros establecidos, se hará devolución, y una vez se cumpla con ello, se dará inicio al trámite de la reclamación.

En caso de presentar alguna duda, frente a lo relacionado al trámite de seguros de vida de Colombia se puede comunicar con: Bro. Jiud Magnoly Gaviria Narvaez – Celular: 302-2905108.

Cordialmente,



Capitán en jefe JORGE EDILBERTO ALVARADO NAVARRO
Director (E) Nacional de Bomberos Colombia

Proyectó: Jiud Gaviria 
Revisó: Ronny Romero – Carlos López 

Anexos: Copia póliza Positiva - vigente 2023
Formulario Sarlaft Version 2
Instrucciones de diligenciamiento Formulario Sarlaft Version 2
Copia póliza Sura - vigencia 2022
Formato Excel designación de beneficiarios.

Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la "Encuesta de satisfacción al usuario" en el siguiente link: <https://n9.cl/vxr1o>

FR-MC-15 V2 23/05/2023

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387